MINISTÉRIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
TERRITORIAL NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 21
(20 de mayo de 2021)

Por la cual se designa una Supervisión.

La Directora del Instituto Nacional de Vías, Territorial Nariño, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución de delegación No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, Modificatoria No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 0359 del 30 de enero de 2019, y expedidas por la Dirección General de la Entidad y,

C O N S I D E R A N D O:

Que corresponde al Instituto Nacional de Vías ejecutar las políticas y proyectos relacionados con la infraestructura vial a cargo de la Nación.

Que, para el cumplimiento de toda operación contractual, el Instituto Nacional de Vías como entidad pública del Estado adscrito al Ministerio de Transporte, tiene la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución de los contratos que ésta suscriba, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993; además exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacerse al garante (numeral 1. del artículo 4 de la Ley 80 de 1993). En cuanto al Supervisor Técnico también corresponde ejercer el control y seguimiento al contrato de Interventoría.

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dispone los medios que puedan utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, destacando que las mismas "tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato".

Que, para ejercer dicho control y vigilancia, la Dirección General del Instituto Nacional de Vías, adoptó el Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías mediante Resolución No. 01676 del 20 de marzo de 2015, las funciones y obligaciones de quienes habrán de desempeñarse como Supervisores y/o Gestores de Planta Central y Direcciones Territoriales, designados para los proyectos, convenios y contratos de obra e interventoría que desarrolla la Entidad.

Que La Dirección Territorial Nariño del Instituto Nacional de Vías, mediante Resolución No. 18 del 10 de mayo de 2021, adjudico el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SA-MC-DT-NAR-001-2021 a la firma DMS INGENIERIA SAS. Cuyo objeto es "HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO".

Que la vigilancia del contrato será realizada por la Directora Territorial del Instituto Nacional de Vías o por el funcionario designado por esta, quien ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato y cumplirá las funciones señaladas en los Manuales de Contratación e interventoría vigentes.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. - *Designar al Ingeniero* ***JONNY ANDRES FAJARDO ROSERO****, Profesional Especializado 2028, Grado 13, de la Planta Global del Instituto Nacional de Vías, la Supervisión del Contrato producto del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-DT-NAR-001-2021 cuyo objeto es "HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO"*

ARTICULO SEGUNDO. *La Supervisión encomendada debe cumplirse de conformidad con lo prescrito en el manual de contratación del Instituto Nacional de Vías adoptado mediante la Resolución No. 01676 del 20 de marzo de 2015 y demás normas concordantes internas del Instituto.*

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Firmado digitalmente por MARIA DEL PILAR CERON BENAVIDES

MARIA DEL PILAR CERON BENAVIDES
Directora Territorial Nariño

Proyectó:. Rosa Margarita Revelo Trejo
Abogada Oficina Jurídica